

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

RESOLUCIÓN No. 495-2023
 (SEPTIEMBRE 22 DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-072-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 486-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” No. OB-072-2023**, cuyo objeto es la **“REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS, ZONA PLANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE.”**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (01) propuesta, presentada por:

TIKAL CONSTRUCCIONES S.A.S, Con Nit No. 900.432.388-0, Representado Legalmente por CAROLINA SALAMANCA ARIAS, con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 38.566.033 de Cali – Valle del Cauca.

- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	PUNTAJE
TIKAL CONSTRUCCIONES S.A.S	\$175.580.138=	1000

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 1 **“CONTRATO DE OBRA” No. OB-072-2023** cuyo objeto es **“REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE LOS**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 55	

CABALLEROS, ZONA PLANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE” a TIKAL CONSTRUCCIONES S.A.S, Con Nit No. 900.432.388-0, Representado Legalmente por CAROLINA SALAMANCA ARIAS, con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 38.566.033 de Cali – Valle del Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$175.907.154=) M/CTE, INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos del contrato que suscriba el Asociado Técnico seleccionado por FONPACIFICO, están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y sean exigibles para ejecución de recursos y están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Municipio de Florida (Valle del Cauca), de los giros que realice el Municipio a FONPACIFICO, amparados por el municipio de Florida con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 608 del 06 de Junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes - Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.